



Resolución Directoral

Miraflores, 20 de Junio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 16-001748-001, que contiene el Informe N°001-CP N°001-2016-HEJCU, emitido por el Comité Especial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, con Resolución Directoral N° 013-2016-DG-HEJCU del 20 de enero de 2016 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante "PAC 2016"), y con Resolución Directoral N° 017-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 039-2016-DG-HEJCU-HEJCU, Resolución Directoral N° 071-2016-HEJCU y Resolución Directoral N° 134-2016-HEJCU sus modificatorias;

Que, en el PAC 2016 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" se ha programado la Ejecución del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 001-2016-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Médicos Radiólogos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, según la Resolución Directoral N° 131-2016-DG/HEJCU del 03 de junio de 2016 se conformó el Comité Especial a cargo de la Organización, Conducción y Ejecución del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 001-2016-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Médicos Radiólogos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 133-2016-DG/HEJCU, se aprobó el Expediente de Contratación N° 015-2016-HEJCU del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 001-2016-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Médicos Radiólogos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de Ochocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles (S/. 895,620.00);

Que, el Comité de Selección con el Informe N° 001-CP N° 001-2016-HEJCU, remite las Bases del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 001-2016-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Médicos Radiólogos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para su respectiva aprobación;

Que, según el artículo 26 del Reglamento señala que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo utilizando obligatoriamente





los documentos estándar que aprueba el Organismo Supervisor de Las Contrataciones del Estado y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, debiendo estar visados en todas sus páginas. Los documentos del procedimiento de selección deben ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

En este contexto resulta necesario aprobar las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección antes mencionado a través de la Resolución Directoral, conforme lo establecido en el artículo 26 del Reglamento;

Estando a lo informado por el Comité Especial;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, de la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 001-2016-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Médicos Radiólogos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	Procedimiento de Selección de Concurso Público
N°	N° 001-2016-HEJCU
OBJETO	"Contratación del Servicio de Médicos Radiólogos"
VALOR REFERENCIAL	S/. 895,620.00 (Ochocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO 2.- DEVOLVER los actuados al Comité de Selección para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar el Procedimiento de Selección en mención y prosiga con el desarrollo de la misma en estricta observancia a la normativa de la materia.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MAVZ/OBG/JHDC/FGV/ERFZ/bi

DISTRIBUCIÓN:
 Of. Ejecutiva de Administración.
 Of. Asesoría Jurídica
 Of. Logística (2)
 Comité Especial
 OCI
 Of. Comunicaciones
 Archivo

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
 DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR
 DIRECTOR GENERAL
 OMP 13552

